

14/3/17



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 15 MAR. 2017

E-000882

Señor  
**MIGUEL SANJUAN SARMIENTO**  
Propietario predio El Legío (Sabanalarga)

**REFERENCIA:** Respuesta a solicitud hecha mediante Radicado No.0018484 de fecha 23 de Noviembre de 2016.

Cordial saludo.

El pasado Veintitrés (23) de Noviembre de 2016, recibimos Oficio radicado C.R.A. No.0018484, mediante el cual el señor **MIGUEL SANJUAN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.758.084 expedida en Sabanalarga, solicitó lo siguiente: "(...) se me conceda permiso para sacar de mi parcela un material si se concreta el proyecto que ahí en la Aguada de Pablo a las Compuertas, mi parcela queda cerca de Aguada de Pablo cuyo nombre es El Legío".

El señor **MIGUEL SANJUAN SARMIENTO** no presentó información adjunta a su solicitud, como tampoco expuso su dirección para efectos de notificación del presente Acto Administrativo.

Se le informa al señor **MIGUEL SANJUAN SARMIENTO**, que para dar trámite a la solicitud presentada, es necesario que la misma cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 685 del 15 de Agosto de 2001 y por el Decreto 1076 de 2015.

Para efecto de notificación del presente Acto Administrativo, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Asesora de Dirección (C)

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza – Abogado Contratista Subdirección Gestión Ambiental  
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Gerente Subdirección de Gestión Ambiental  
EXP: Sin abrir

*Zapata*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



16